

A DESPACHO: 26 de febrero de 2024. Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede mediante el cual se solicita copias del expediente para protocolización. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA TERESA GOMEZ ACOSTA
CAUSANTE: MARIA CUSTODIA ACOSTA MARTINEZ
RADICADO: 190014003002-2015-00049-00.

Auto Sustanciación Nro. 405

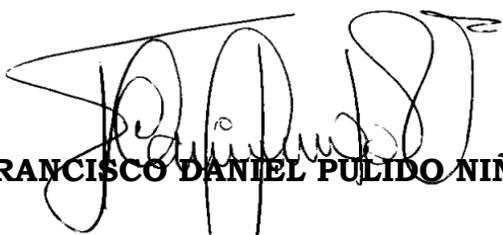
Visto el memorial remitido por la señora MARIA TERESA GOMEZ ACOSTA parte interesada en el presente asunto, mediante el cual solicita copias correspondientes para protocolizar ante la notaria, y teniendo en cuenta que en la sentencia No 05 del 22 de enero de 2016 se ha ordenado la expedición de copias auténticas para el registro correspondiente, así como la protocolización del expediente en una de las notarías del lugar a elección de los interesados, se

DISPONE

PRIMERO: EXPEDIR las copias solicitadas por la señora MARIA TERESA GOMEZ ACOSTA, parte interesada en el presente asunto para su protocolización en una de las notarías de la ciudad tal como se ordena en la sentencia No. 05 del 22 de enero de 2016.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO.

MZ